



MANUAL DE MISIÓN Y FUNCIONES

Salud
MINISTERIO



LA PAMPA
Gobierno en Acción



ÍNDICE

Pág. 03. Sumario.

Pág. 05. Fundamentos Normativos.

Pág. 06. Misión y Funciones del Ministerio de Salud.

Pág. 07. Secretaría Privada.

Pág. 08. Coordinación General de Asuntos Administrativos.

Pág. 09. Subsecretaría de Salud

Pág. 10. Dirección General de Epidemiología.

Pág. 11. Dirección de Atención Primaria de la Salud y Gestión Sanitaria.

Pág. 12. Dirección de Maternidad e Infancia.

Dirección de Zonas Sanitarias y Área Programática.

Pág. 13. Dirección de Programas de Salud.

Dirección Recursos Humanos.

Pág. 14. Coordinación de Asistencia Técnica y Administrativa.

Coordinación de Salud.

Pág. 15. Subsecretaría de Administración

Dirección General Administración Sanitaria.

Pág. 16. Dirección General de Gestión Farmacéutica e Insumos.

Pág. 17. Dirección General de Recursos Físicos.

Pág. 18. Dirección General de Licitación y Gestión.

Dirección General de Prestaciones.

Pág. 19. Dirección de Auditoría Médica.

Dirección de Gestión y Calidad de Tecnología Médica y Biotecnología.

Pág. 20. Dirección de Gestión de Servicios y Prestaciones.

Pág. 21. Dirección de Procesos Técnicos y Tecnologías.

Coordinación Planta Automotor.

Pág. 22. Coordinación Prestaciones Zona Norte.

Pág. 23. Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones

Pág. 24. Dirección General de Salud Mental.

Dirección de Adicciones.

Pág. 25. Dirección General de Promoción e Investigación.

Pág. 26. Dirección Prevención y Capacitación.

Dirección de Gestión de Prestaciones de Salud Mental.

Pág. 27. Coordinación de Centro Educativo San Roque.

Pág. 28. Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria

Pág. 29. Dirección Acceso a la Salud.

Dirección de Estrategias Socio-Sanitarias.

Pág. 30. Dirección de Salud Comunitaria.

SUMARIO

I. DESCRIPCIÓN

II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL MINISTERIO DE SALUD

III. MISIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

IV. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

V. SECRETARÍA PRIVADA

VI. COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

VII. SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y GESTIÓN SANITARIAS

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIA

DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS Y ÁREAS PROGRAMÁTICAS

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SALUD

VIII. SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACÉUTICA E INSUMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CALIDAD EN TECNOLOGÍA MÉDICA Y BIOINGENIERÍA.

DIRECCIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS Y TECNOLOGÍA

COORDINACIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR

COORDINACIÓN PRESTACIONES ZONA NORTE

X. SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

DIRECCIÓN DE ADICCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES EN SALUD MENTAL

COORDINACIÓN CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO SAN ROQUE

X. SUBSECRETARÍA DE SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA

DIRECCIÓN DE ACCESO A LA SALUD

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIO SANITARIAS

DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA

DESCRIPCIÓN

El presente Manual indica las funciones y actividades a ser cumplidas por las personas que se desempeñan en el Ministerio de Salud.

Su objetivo es instruir al funcionariado y al personal de la jurisdicción acerca de las obligaciones que son competencia de cada dependencia, a fin de evitar la superposición o duplicación de funciones, y la deficiente atención al público. Describe el sistema de gestión de la organización ministerial y proporciona un sistema de referencia común y estandarizado.

Expone las actividades en las distintas áreas y direcciones que conforman el organigrama del Ministerio de Salud, constituyendo una guía específica con el objetivo de garantizar la óptima operación y desarrollo de las diferentes tareas planificadas, y servir de instrumento informativo para la ciudadanía y, en general, organizaciones externas que requieran conocer la misión y funciones de las diferentes dependencias.

Proporciona documentación sobre las políticas y procedimientos de la organización con el fin de sea una herramienta de conceptualización para los nuevos empleados y funcionarios y resulte accesible para los usuarios externos.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

- Ley N°2519 -Modificatoria de la Ley N°1666, de Ministerios (artículo 1°).
- Ley N° 3170 -Ministerios y Secretarías (artículos 2 y 19) y Ley 3576.
- Decreto 6186/23 -Aprueba T.O. Ley 3170 modificado por Ley 3576.
- Decreto N° 6187/23 - Aprueba organigrama del Poder Ejecutivo Provincial

MISIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

Asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la formulación y ejecución de la política sanitaria provincial que se desarrollará en base a los lineamientos de la prevención, de la potenciación de la atención primaria, de la concientización y de la participación de los organismos de la comunidad, y del individuo en el auto cuidado y en la difusión de aquellos programas que contribuyen a mejorar la calidad de vida, considerando la salud un derecho humano.

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

- 1) Promover que los servicios de salud de la provincia de La Pampa tiendan a la universalidad, equidad, accesibilidad, eficiencia, calidad y sustentabilidad en sus prestaciones y estimular programas que alienten el mantenimiento de la salud en todas las edades de la vida.
- 2) Promover acciones tendientes a la donación de órganos, tejidos, sangre y hemoderivados.
- 3) Fiscalizar, en la esfera de su competencia, todo lo atinente a la elaboración, distribución, comercialización y expendio de medicamentos, productos biológicos, drogas, yerbas medicinales y dietéticas; oxígeno medicinal; artículos de tocador, y del material e instrumental de aplicación médica.
- 4) Desempeñarse como autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA), pudiendo en su caso, dictar las regulaciones que en su marco correspondan.
- 5) Alentar la vigilancia epidemiológica para la protección de la salud de la población y ejecutar programas sanitarios tendientes a la prevención y control de enfermedades infectocontagiosas.
- 6) Diseñar políticas y procedimientos relacionados con la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos biopatogénicos y farmacéuticos y actuar como autoridad de aplicación.
- 7) Entender en el contralor y orientación de entidades privadas que desarrollen actividades relacionadas con la salud en general.
- 8) Coordinar las acciones conjuntas que se lleven a cabo con los servicios estatales nacionales, provinciales y municipales, y de éstos con los servicios privados vinculados de salud.

SECRETARIA PRIVADA

Dependencia: Ministerio de Salud

MISIÓN

Asistir en las tareas relativas a la misión del Ministerio a la persona encargada de su desempeño en el área.

FUNCIONES

- a) Organizar la agenda del/la titular de la jurisdicción, y mantenerla actualizada.
- b) Efectuar las citas a reuniones organizadas por el/la titular de la jurisdicción, conforme el protocolo.
- c) Recibir y redirigir las llamadas telefónicas al/la titular de la jurisdicción.
- d) Asistir en la preparación de diversos reportes a solicitud del/la titular de la jurisdicción.
- e) Mantener actualizados los reportes de convenios suscriptos por el Ministerio.
- f) Colaborar en la gestión de los despachos administrativos.
- g) Responder correos y notas que requieran la actuación del/la titular de la jurisdicción, a su solicitud.

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Dependencia: Ministerio de Salud

MISIÓN

Facilitar la articulación de los objetivos con las funciones de cada dependencia a fin de optimizar las tareas administrativas, fomentar una cultura organizacional que genere incentivo para el trabajo interdisciplinario, y con entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de las políticas públicas de salud, y asistir en la construcción de una comunicación asertiva que permita el fortalecimiento de la imagen e identidad del área y de los vínculos con la comunidad.

FUNCIONES

- a) Prestar apoyo administrativo a las dependencias del Ministerio y contribuir al buen funcionamiento de la organización.
- b) Proyectar convenios, actas generales y complementarias, actos administrativos a solicitud del/a titular de la jurisdicción y las diferentes dependencias.
- c) Proponer respuestas institucionales a requerimientos efectuados por organismos públicos o privados.
- d) Coordinar reuniones intra e interinstitucionales que al efecto sean dispuestas desde las diferentes dependencias del Ministerio de Salud.
- e) Contribuir a desarrollar y fortalecer estrategias comunicacionales que le permitan a las diferentes áreas del Ministerio de Salud fortalecer los lazos con la comunidad
- f) Intervenir en el diseño de mensajes comunicacionales para su difusión a la comunidad, sobre las temáticas y propósitos de las diferentes áreas del Ministerio.
- g) Asistir al funcionariado y demás dependientes de la jurisdicción en asuntos derivados de la gestión.

SUBSECRETARÍA DE SALUD
Dependencia: Ministerio de Salud

MISIÓN

Asistir al/la titular del Ministerio de Salud en la adopción, implementación y adaptación de las políticas y planes en salud pública, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y provincial, así como formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas de salud.

FUNCIONES

- a) Diseñar y realizar en coordinación con las distintas direcciones los planes, programas y proyectos relacionados con las diferentes temáticas de Salud.
- b) Elaborar, ejecutar, coordinar y evaluar los programas que se desarrollen en el área de Salud y establecer indicadores que permitan determinar la eficacia, eficiencia y efectividad de las metas y objetivos trazados.
- c) Atender las solicitudes de las distintas dependencias y realizar su respectivo seguimiento.
- d) Socializar, integrar y concertar con otras dependencias e instituciones públicas y privadas el desarrollo de las políticas públicas de salud.
- e) Participar en la ejecución y control de planes y programas del área de su competencia.
- f) Atender las necesidades de los establecimientos asistenciales de la provincia.
- g) Fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos asistenciales.
- h) Resolver las contrataciones de personal y lo atinente a sus funciones, y ordenar su distribución en los establecimientos asistenciales.

DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dependencia: Subsecretaría de Salud

MISIÓN

Contribuir al conocimiento que permita explicar y comprender los procesos de salud-enfermedad que afectan a grupos humanos de la población de La Pampa con el propósito de incidir en las decisiones relacionadas con la formulación de políticas de salud, la organización del sistema y las intervenciones destinadas a dar solución a los problemas específicos.

FUNCIONES

- a) Desarrollar y mantener mecanismos efectivos y oportunos de análisis de datos provenientes de la vigilancia y notificación de enfermedades de denuncia obligatoria, según normas y leyes vigentes, así como otros indicadores, a fin de monitorear la situación de salud.
- b) Dar a conocer normas, promover y programar acciones de prevención y control, y eventualmente, eliminación o erradicación de enfermedades transmisibles, inmunoprevenibles y zoonóticas prevalentes.
- c) Participar de la red de laboratorios a nivel nacional, métodos y procedimientos de control de calidad conforme al principio de subsidiariedad.
- d) Implementar el registro provincial y nacional de productos alimenticios elaborados en la provincia, así como de los establecimientos elaboradores y de envases para contacto con alimentos.
- e) Representar al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación en todo lo referente al uso de plaguicidas.
- f) Intervenir en eventos de la salud que afectan a la población, en enfermedades transmisibles (infectocontagiosas e inmunoprevenibles), como no transmisibles (intoxicaciones, tumores), enfermedades transmitidas por alimentos.
- g) Gestión externa de residuos biopatogénicos a través de la implementación de la planta de residuos e intervención en la implementación, monitoreo y evaluación de la gestión interna de los generadores de los residuos de la salud humana y animal en el ámbito público como el privado.
- h) Producir, en forma periódica, informes del estado epidemiológico de eventos priorizados en salud y posibles recursos disponibles para la toma de decisiones y proceder a su comunicación.
- i) Promover el desarrollo de estudios de investigaciones sobre enfermedades transmisibles, agudas prevalentes e inmunoprevenibles y / o no transmisibles.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y GESTIÓN SANITARIA

Dependencia: Subsecretaría de Salud

MISION

Contribuir a la construcción colectiva de un sistema con capacidad para responder equitativa y eficientemente a las necesidades sanitarias de la población sobre la base de la sostenibilidad; la participación; la orientación hacia las normas de calidad y seguridad; y la puesta en práctica de intervenciones intersectoriales, jerarquizando el equipo de salud en el contexto del primer nivel de atención a fin de evitar mayor dispendio financiero posterior.

FUNCIONES

- a) Formar y entrenar de forma periódica e ininterrumpida a los equipos de primer nivel de atención en el abordaje integral de problemas prevalentes, incrementando la capacidad resolutive local.
- b) Fomentar un abordaje estratégico a través de redes integradas e integrales de salud.
- c) Construir programas y proyectos para el abordaje de problemas prevalentes en el territorio provincial, con una mirada priorizada en el primer nivel atención.
- d) Generar herramientas de autoevaluación de calidad en el primer nivel de atención.
- e) Fomentar el uso de los sistemas de información y comunicación en salud en el Primer Nivel de Atención.
- e) Instaurar el uso universal de la Historia clínica digital integrada en todo el territorio provincial tanto en el subsistema público como el privado, aspirando al logro de la Historia clínica única del paciente.
- f) Fomentar, en el ámbito de su competencia, investigaciones y campañas de difusión para el reconocimiento de los conocimientos ancestrales y de la medicina tradicional y complementaria.
- g) Sustener y profundizar el cambio del modelo de atención asistencial a demanda, intramuros, segmentario y segmentado, por uno de abordaje estratégico, basado en las necesidades de la comunidad, con fuerte presencia extra muros de los equipos de salud.
- h) Jerarquizar la atención basada en equipos, con redistribución claras de tareas, favoreciendo la participación activa en la toma de decisiones de cada uno de los integrantes, basados en los pilares de la comunicación interna y externa, mejorando el tiempo de contacto paciente – equipo de salud.
- i) Fortalecer la mirada de atención/cuidado basado en el ciclo de vida de las personas, desde un concepto promo-preventivo de oportunidades aprehendidas, en su contexto individual-familiar-comunitario.
- j) Conformar colectivamente, con participación de todos los niveles, un sistema de atención ambulatoria de problemas de salud, de responsabilidad compartida, que garantice la equidad en el acceso a las diferentes especialidades diagnosticas, o terapéuticas indistintamente del lugar donde residan las personas.
- k) Intensificar las acciones que garanticen la gestión del turno, utilizando los sistemas informáticos que ofrezca el Ministerio de Salud.

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIA

Dependencia: Subsecretaría de Salud

MISIÓN

Asistir al/la encargada de la Subsecretaría de Salud en la implementación de las políticas públicas de salud integral materno infantil y de las/los adolescentes.

FUNCIONES

- a) Promover la salud integral de las personas gestantes, personas en edad reproductiva, niñas, niños y adolescentes.
- b) Reducir las probabilidades de enfermar o morir (morbi-mortalidad) de la población de personas gestantes, personas en edad reproductiva, niñas, niños y adolescentes.
- c) Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial la más vulnerable.
- d) Conocer el estado de salud de las niñas y niños al principio y al finalizar la escolaridad primaria, a fin de detectar patologías y derivar en forma oportuna su resolución.
- e) Organizar la regionalización de la atención perinatal en las jurisdicciones, de manera que cada madre y cada niño sea atendido en un establecimiento con la complejidad que requiere su nivel de riesgo, luego de que éste haya sido detectado oportunamente.
- f) Reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, las distintas áreas geográficas, los niveles socio-económicos y etnias.
- g) Capacitar a los equipos de salud provinciales para disminuir la morbilidad y mortalidad materna, infantil y del adolescente, a través del mejor diseño, aplicación, coordinación de los servicios y programas de salud existentes, articulando acciones de gestión y programación con los establecimientos asistenciales.

DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS Y ÁREA PROGRAMÁTICA

Dependencia: Subsecretaría de Salud

MISIÓN

Constituir el nexo entre las diferentes Zonas Sanitarias y las Áreas Programáticas de los centros de referencia, y conciliar objetivos para su implementación de acuerdo a los diferentes contextos y necesidades.

FUNCIONES

- a) Prestar colaboración en la gestión organizacional de las Zonas Sanitarias y las Áreas Programáticas
- b) Notificar las pautas de trabajo a las Zonas Sanitarias las Áreas Programáticas.
- c) Mantener activa la comunicación entre las distintas Jefaturas de Zona y Áreas Programáticas y notificar a la Subsecretaría de Salud de todo asunto de interés provincial.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD

Dependencia: Subsecretaría de Salud

MISIÓN

Propiciar el conocimiento y difusión de los Programas de Salud nacionales.

FUNCIONES

- a) Conocer los Programas de Salud vigentes a nivel federal y colaborar en el diseño de estrategias para su implementación a nivel local.
- b) Promover la suscripción de adhesiones a los Programas nacionales que resulten de interés para la salud de la comunidad pampeana.
- c) Colaborar en el diseño de Programas provinciales y en la ejecución de los mismos.
- d) Colaborar con las dependencias efectoras en el establecimiento de indicadores que permitan determinar la eficacia, eficiencia y efectividad de las metas y objetivos trazados.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Dependencia: Subsecretaría de Salud

MISIÓN

Ejecutar las políticas de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, fortaleciendo la gestión y el desarrollo del personal, velando para mantener un clima laboral que fomente el buen desempeño, el compromiso la responsabilidad, la excelencia y la mejora continua.

FUNCIONES

- a) Programar, realizar y supervisar el ingreso del personal en todas sus ramas.
- b) Realizar aperturas de legajos por Sistema de Gestión en todas sus ramas.
- c) Llevar un registro actualizado del personal de la Subsecretaría de Salud;
- d) Constituir el nexo entre Capacitación y Docencia del Ministerio con la Dirección de Capital Humano de Nación.
- e) Promover la capacitación de acuerdo a la política de Salud, las necesidades de los servicios y los recursos disponibles.
- f) Coordinar y tramitar las actividades de capacitación y docencia de todos los niveles de las Subsecretarías;
- g) Intervenir en el Programa de Residencias Médicas.
- h) Intervenir en la promoción de carreras relacionadas con la profesionalización en las diferentes áreas de salud.
- i) Coordinar actividades con las Universidades en lo referente a la capacitación del Recurso Humano de Salud que se desarrollen en los Hospitales (P.F.O.).

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Prestar asistencia en la programación de las actividades desarrolladas en los establecimientos asistenciales, supervisar y evaluar resultados.

FUNCIONES

- a) Impartir las pautas técnicas y administrativas en concordancia con la diagramación de las políticas públicas de salud implementadas por el Ministerio.
- b) Colaborar en el diseño de estrategias para el buen funcionamiento de los establecimientos asistenciales.
- c) Controlar la ejecución de las actividades de los establecimientos asistenciales según las directivas señaladas.

COORDINACIÓN DE SALUD

Dependencia: Subsecretaría de Salud

MISIÓN

Participar y asistir en lo relativo a la gestión sanitaria asistencial, administrativa, y organizativa, a las dependencias de la Subsecretaría de Salud.

FUNCIONES

- a) Atender problemas relacionados a derivaciones, recetas, turnos.
- b) Colaborar con la Subsecretaría de Administración en el análisis de las transferencias ministeriales mensuales a los establecimientos asistenciales.
- c) Realizar gestiones relacionadas entre la Subsecretaría de Salud y la Secretaría de Asuntos Municipales.
- d) Mantener comunicación con las Zonas Sanitarias para establecer estrategias conjuntas.
- e) Informar los eventos programados por la Subsecretaría al área de Ceremonial de la provincia.

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dependencia: Ministerio de Salud

MISIÓN

Promover la eficiencia pública a través de un modelo de gestión administrativa que haga énfasis en los resultados y en la calidad de los servicios, basado en un sistema de rendición de cuentas que aumente la transparencia de la gestión.

FUNCIONES

- a) Llevar a cabo la gestión presupuestaria integral del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa en sus aspectos físicos, económicos y financieros.
- b) Asistir al Ministro de Salud en todos los aspectos de gestión administrativa.
- c) Coordinar y controlar los actos administrativos vinculados con la gestión económica, financiera, patrimonial y de contrataciones del Ministerio de Salud.
- d) Participar y coordinar en la gestión de adquisición de bienes y servicios que requiera el Ministerio.
- e) Elaborar el presupuesto anual del Ministerio de Salud de La Pampa de acuerdo a los planes y políticas provinciales por tipo de gasto, recurso y financiamiento.
- f) Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria, orientar sobre el registro de las transacciones de carácter económico-financiero.
- g) Analizar la evolución y ejecución de gastos y recursos y proponer las modificaciones necesarias.
- h) Producir la información necesaria para la toma de decisiones en la conducción de la gestión presupuestaria del Ministerio y para las tareas de control.
- i) Contribuir desde los aspectos de su incumbencia para la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio.
- j) Coordinar y elaborar los lineamientos generales de funcionamiento de las direcciones a su cargo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Garantizar la gestión oportuna, eficaz y eficiente de las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Ministerio de Salud de La Pampa de acuerdo al marco legal y presupuestario establecido, con ética, transparencia, honestidad y responsabilidad, a fin de satisfacer las necesidades y contribuir a la mejora continua de la provisión de los servicios de salud a la población.

FUNCIONES

- a) Garantizar la ejecución oportuna, eficaz y eficiente de los procesos administrativos relacionados con la gestión de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios según corresponda a través de compras directas, concursos de precios, licitaciones o contrataciones excepcionales.

- b) Participar en la negociación de contratos de servicios junto con la Subsecretaría de Administración.
- c) Colaborar en la elaboración de los pliegos licitatorios de medicamentos y productos médicos destinados a los establecimientos de Salud.
- d) Recepcionar, controlar y acopiar las compras de medicamentos y productos médicos.
- e) Realizar la distribución y logística de los medicamentos y productos médicos a todos los centros de salud de acuerdo a los requerimientos de los mismos.
- f) Gestionar las compras de medicamentos de alto costo y alta especificidad y de uso ultra-restringido.
- g) Transportar los productos médicos, en grandes volúmenes, desde servicios logísticos hacia el depósito central de medicamentos.
- h) Coordinar las actividades bioquímicas del sector público de salud asegurando la calidad de las mismas, promoviendo capacitaciones, evaluando necesidades de Recursos Humanos y de Recursos Físicos, comunicando normativa y evaluando su cumplimiento.
- i) Gestionar la compra y suministro de los distintos reactivos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los laboratorios provinciales.
- j) Realizar las habilitaciones técnicas de laboratorios en el ámbito privado de acuerdo a las normativas nacionales vigentes.
- k) Toda otra actividad necesaria para el desarrollo de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que se lleven a cabo dentro de la órbita del Ministerio de Salud en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por la Subsecretaría de Administración.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FARMACÉUTICA E INSUMOS

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Participar en el diseño de metodologías, consultorías, y lineamientos generales, pertinentes a la formulación, seguimiento y evaluación de la política farmacéutica, en coordinación con los responsables de las farmacias de los distintos establecimientos asistenciales con la finalidad de lograr las metas y objetivos propuestos.

FUNCIONES

- a) Formular la política farmacéutica que permita el desarrollo y la adecuada prestación de los servicios de salud, en coordinación con las demás áreas competentes.
- b) Realizar estudios de factibilidad que orienten las decisiones para el cumplimiento de los objetivos de la política farmacéutica.
- c) Establecer los lineamientos y orientaciones de política para el cumplimiento de las buenas prácticas en la cadena asociadas al modelo de vigilancia sanitaria y epidemiológica en los temas de medicamentos e insumos, según necesidades.
- d) Participar en el diseño y propuesta de las metodologías de seguimiento y monitoreo del uso y de la innovación de medicamentos, y de la información sobre perfil epidemiológico, la carga de enfermedad, los vacíos e incertidumbres tecnológicas y del impacto económico, para recomendar actualizaciones de vademecum.
- e) Analizar la compra de aquellos medicamentos que no se encuentran incluidos en el vademecum.
- f) Prestar asistencia técnica a los distintos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud de La Pampa, en los temas a su cargo y de acuerdo con los requerimientos.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Coordinar tareas de remodelación, refacción y / o construcción en centros asistenciales, instalaciones especiales e inmuebles públicos de salud de la provincia, con la finalidad de llevar a cabo adecuado mantenimiento preventivo y/o correctivo, a un costo apropiado, y brindar asesoría y asistencia técnica en la producción y distribución de oxígeno medicinal y equipamientos de electromedicina.

FUNCIONES

- a) Planificar y proyectar remodelaciones, refacciones y/o ampliaciones de las plantas e instalaciones de los Establecimientos Asistenciales, coordinando y derivando las actuaciones administrativas a las áreas de gobierno correspondientes.
- b) Intervenir en lo concerniente a habilitaciones de planta física de centros y consultorios públicos y/o privados en el ámbito de la Provincia de La Pampa.
- c) Asesorar y desarrollar especificaciones técnicas de inversiones edilicias y de equipos en relación a establecimientos públicos de salud.

- d) Realizar anteproyectos de obras relacionadas a centros de salud, remodelaciones, confección de documentación, planos y proyectos.
- e) Asesorar y asistir en la tarea de producción y distribución de oxígeno medicinal, enfocado en la atención hospitalaria de los centros asistenciales públicos.
- f) Coordinar y desarrollar controles periódicos de la pureza de oxígeno y tareas de mantenimiento en el equipamiento de laboratorio.
- g) Realizar tareas de mantenimiento y reparación de los equipamientos de electromedicina existentes en los centros públicos de Salud de la provincia de La Pampa.
- h) Intervenir en el proceso administrativo de adquisición de repuestos o insumos relativos a los equipos de electromedicina existentes, brindando opiniones técnicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIÓN Y GESTIÓN

Dependencia: Subsecretaría de Administración.

MISIÓN

Facilitar la celeridad de los diferentes procesos licitatorios de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Ministerio de Salud de La Pampa, de acuerdo al marco legal y presupuestario, contribuyendo a la mejora continua de la provisión de servicios de salud a la población.

FUNCIONES

- a) Convocar y conformar los equipos de trabajo que definen las especificaciones técnicas de los procesos licitatorios de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, del Ministerio de Salud de La Pampa.
- b) Participar y coordinar el trabajo de evaluación de resultados y adjudicación de las distintas ofertas presentadas en las licitaciones.
- c) Controlar la oportunidad, eficiencia y eficacia de los procesos de compras y adquisiciones.
- d) Efectuar recomendaciones en base al análisis de los procesos licitatorios tramitados, y en relación con las necesidades verificadas de contrataciones de bienes y servicios.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES.

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Dirigir el sistema de recupero de gastos de prestaciones del Ministerio de Salud de la Pampa garantizando un sistema solidario a fin de lograr calidad e igualdad de servicios a toda la comunidad. Adicionalmente, producir (directa o indirectamente), analizar y difundir información estadística a fin de ser utilizada para la toma de decisiones en la gestión.

FUNCIONES

- a) Promover el recupero de gastos en salud de los establecimientos asistenciales de acuerdo a la legislación y reglamentación vigente.

- b) Propiciar a los establecimientos asistenciales normas generales de carga de estadística y facturación.
- c) Recepcionar documentación de los establecimientos asistenciales y proceder a su facturación.
- d) Gestionar el cobro de la facturación de prestaciones de salud.
- e) Programar actividades y capacitaciones para desarrollar el sistema de recupero de gastos en Salud.
- f) Coordinar y gestionar con las obras sociales la cobertura de distintas prestaciones y/o entrega de medicamentos e insumos a los pacientes.
- g) Analizar los datos estadísticos, compararlos con otras dependencias gubernamentales, clasificar la información, codificar geográficamente y elaborar una Publicación Anual de estadística sanitaria.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MÉDICA

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Dirigir el sistema de Auditoría Médica del Ministerio de Salud con el objetivo de lograr calidad e igualdad de servicios a toda la comunidad.

FUNCIONES

- a) Autorizar prácticas según normas e indicaciones de pacientes no contribuyentes y del Programa Incluir Salud.
- b) Detectar los casos de sub-prestaciones o sobre-prestaciones.
- c) Intervenir en el análisis y reformulaciones de los contratos con efectores de servicios.
- d) Hacer cumplir la recepción de la documentación de facturación dentro de los plazos preestablecidos y en las formas adecuadas, y controlar la facturación.
- e) Auditar todas las carpetas de prestadores, en especial internaciones con las historias clínicas correspondientes.
- f) Evaluar las situaciones de excepción.
- g) Analizar las estadísticas de las prestaciones y sus costos.
- h) Controlar la aplicación de los sistemas prestacionales (prácticas nombradas y no nombradas, módulos, etc.).
- i) Realizar auditoría de alta complejidad, mediante autorizaciones previas.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CALIDAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA Y BIOINGENIERÍA

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Acompañar las aquellas políticas sanitarias que requieran o involucren el uso del recurso tecnológico para diagnóstico o tratamiento, propiciando la gestión integral de los productos médicos activos con el propósito de garantizar la optimización, eficacia y seguridad en todo su ciclo de vida útil. Adicionalmente, garantizar la idoneidad y disponibilidad de recursos tecnológicos para los pacientes, como destinatarios principales del sistema de salud.

FUNCIONES

- a) Asesorar a las autoridades en materia de prestaciones médicas asociadas al uso exclusivo de la tecnología biomédica.
- b) Participar en la planificación de la adquisición de equipos biomédicos e insumos aplicados a los mismos (evaluación de necesidad y requisitos).
- c) Intervenir en la confección de especificaciones técnicas y asesorar en los procesos de licitaciones de productos médicos activos e insumos asociados a los mismos.
- d) Establecer criterios de buenas prácticas para la confección y ejecución de planes de mantenimiento integrales.
- e) Brindar asesoramiento en la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los servicios asociados al equipamiento médico y el óptimo funcionamiento de los mismos.
- f) Promover pautas de correcto uso y riesgos asociados de los dispositivos médicos, y dictaminar sobre los productos médicos activos en uso.
- g) Promover el cumplimiento del régimen de trazabilidad y verificación de aptitud técnica de los productos médicos activos de salud en uso.
- h) Dirigir los procesos de tecnovigilancia en favor de garantizar la seguridad del parque tecnológico instalado.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Garantizar la óptima gestión de los recursos disponibles en el Ministerio de Salud mediante un sistema de control y regulación técnica que promueva la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación de servicios de salud, a través de la promoción de una cultura organizativa de responsabilidad y eficiencia, asegurando el cumplimiento de normativas y estándares, así como el desarrollo integral del personal.

FUNCIONES

- a) Identificar y utilizar eficientemente los recursos disponibles en el Ministerio de Salud y sus instituciones dependientes, minimizando los gastos innecesarios y maximizando la eficacia en su utilización.
- b) Establecer procesos operativos claros y eficientes que reduzcan la burocracia y optimicen el tiempo de respuesta ante las necesidades.
- c) Implementar mecanismos de control y regulación que garanticen el uso adecuado de los recursos, la calidad de los servicios de salud y el cumplimiento de normativas y estándares establecidos.
- d) Promover programas de formación y desarrollo del personal para mejorar sus competencias técnicas y habilidades.
- e) Fomentar la actualización tecnológica y la automatización de procesos.

DIRECCIÓN DE PROCESOS TÉCNICOS Y TECNOLOGÍA

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Coordinar de forma eficiente y eficaz los recursos, la infraestructura y servicios tecnológicos para un desarrollo óptimo de los procesos administrativos, técnicos y asistenciales de las distintas áreas del Ministerio, priorizando la implementación de la historia clínica electrónica y telemedicina en todo el territorio pampeano.

FUNCIONES

- a) Supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas tecnológicos utilizados, priorizando el sistema informático de salud (SIS)
- b) Asesorar, proponer e instalar mejoras de software, hardware y redes para optimizar la implementación de la historia clínica electrónica, la telemedicina y su integración con otros sistemas.
- c) Administrar y gestionar el equipamiento informático y su integración con los sistemas de información en salud.
- d) Elaborar las pautas de adquisición y reposición del equipamiento informático y software según los requerimientos de cada área y el Ministerio de Conectividad y Modernización.
- e) Proporcionar servicio de mantenimiento y reparación de hardware y software que permita mantener los servicios de primera línea operativos.
- f) Diseñar y administrar la seguridad y disponibilidad de las redes locales para todas las áreas comprendidas en el Ministerio, articulando con el Ministerio de Conectividad y Modernización.
- g) Análisis, diseño y puesta en funcionamiento de los sistemas de información requeridos por las diferentes áreas y desarrollados por el Ministerio de Conectividad y Modernización.
- h) Elaborar procesos para describir y determinar las secuencias de registro y tratamiento de los datos, y mantener actualizado un plan de respaldo y recupero de datos que permita el resguardo mínimo establecido por ley.
- i) Capacitar en forma permanente y continua a los usuarios del sistema informático.
- j) Actualizar la página oficial del Ministerio con la información proporcionada oportunamente por cada área.
- k) Garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos e información de cada área.

COORDINACIÓN DE PLANTA AUTOMOTOR

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Administrar el parque automotor del Ministerio de Salud de La Pampa, a fin de lograr una flota disponible para responder a las necesidades sanitarias.

FUNCIONES

- a) Gestionar órdenes de servicio de mantenimiento y reparaciones del parque automotor.
- b) Participar en los equipos de trabajo que definen las especificaciones técnicas del proceso licitatorio de adquisiciones de vehículos del Ministerio de Salud de La Pampa.

- c) Controlar y efectuar un seguimiento de los GPS instalados en los vehículos.
- d) Gestionar los distintos seguros de vehículos.
- e) Coordinar las necesidades de vehículos con los distintos establecimientos asistenciales de la provincia y áreas sanitarias.
- f) Organizar la logística de los vehículos abocados al traslado de pacientes derivados a centros de mayor complejidad.
- g) Gestionar la adquisición de insumos de vehículos y su mantenimiento general.

COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ZONA NORTE

Dependencia: Subsecretaría de Administración

MISIÓN

Garantizar el funcionamiento de los establecimientos asistenciales, edificios, recurso humano, equipamiento e insumos de la región norte de nuestra provincia.

FUNCIONES

- a) Supervisar el envío y distribución de los medicamentos en el primer nivel de atención.
- b) Mantener actualizada la información sobre los referentes de las instituciones asistenciales.
- c) Mantener comunicación fluida entre los referentes de las localidades de la región norte e informar al Ministerio de Salud sobre el desarrollo de la logística y dificultades relacionadas con los establecimientos asistenciales de la Zona Norte.

SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

Dependencia: Ministerio de Salud

MISIÓN

Asistir al/la titular del Ministerio de Salud en todo lo inherente a la formulación y ejecución de la política provincial de salud mental y abordaje de los consumos problemáticos, en base a los lineamientos de prevención, promoción de la salud, concientización y participación de la comunidad, considerando la salud mental un derecho humano.

FUNCIONES

- a) Participar en la ejecución de programas y acciones de promoción de la salud, atención de los padecimientos mentales y consumos problemáticos, investigación y prevención orientada a la reducción de daños.
- b) Propiciar la inclusión social de las personas con padecimiento mental y/o consumos problemáticos a través de acciones intersectoriales.
- c) Proponer programas para la prevención y tratamiento de los padecimientos mentales y consumos problemáticos, con participación de las áreas de gobierno que resulten pertinentes.
- d) Promover acciones específicas destinadas a la prevención y posvención del suicidio.
- e) Asistir al Ministerio de Salud en las habilitaciones de los establecimientos en que se desarrollen actividades vinculadas al abordaje de los padecimientos mentales y consumos problemáticos de sustancias;
- f) Coordinar acciones conjuntas con los servicios privados y públicos, nacionales, provinciales y municipales, vinculados a la salud mental y el abordaje de los consumos problemáticos.
- g) Supervisar y evaluar los programas ejecutados en materia de abordaje en salud mental, cualquiera sea la autoridad pública ejecutante, proponiendo las adecuaciones que estime pertinentes.
- h) Representar al Ministerio de Salud ante los organismos nacionales, provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad civil, en materia de su competencia.
- i) Implementar programas de capacitación y actualización destinado al personal que se desempeña en tareas de asistencia, promoción y prevención en salud mental y consumos problemáticos.
- j) Proponer pautas de difusión sobre temas de su competencia.

I.- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL

Dependencia: Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones

MISIÓN

Asistir al/la encargada de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones en el diseño e implementación de las políticas y lineamientos para la atención sanitaria en salud mental.

FUNCIONES

- a) Representar a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones en las instancias intersectoriales en los temas de su competencia.
- b) Asesorar a los efectores del sistema de salud provincial sobre la adecuación de las prácticas sanitarias a la legislación vigente en salud mental y abordaje de los consumos problemáticos.
- c) Impartir lineamientos a los profesionales de salud mental del subsistema público de salud, que propendan a la implementación de abordajes interdisciplinarios e intersectoriales orientados al reforzamiento, restitución y/o promoción de los lazos sociales y continuidad de cuidados, de las personas con padecimientos mentales y/o consumos problemáticos.
- d) Asistir a los servicios asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, en la elaboración de informes que sean requeridos por otros Organismos y particulares.
- e) Intervenir en la selección de postulantes a la nómina de Acompañantes Terapéuticos y de Talleristas que contrate la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones.
- f) Asesorar a los profesionales del Ministerio de Salud en temas referidos al acompañamiento terapéutico de usuarios de servicios de salud mental y abordaje de los consumos problemáticos.
- g) Fomentar la creación de dispositivos orientados a la inclusión social para personas con padecimiento mental y/o consumos problemáticos.
- h) Dirigir la organización y funcionamiento de los servicios asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones.
- i) Coordinar y supervisar la tarea de las líneas de atención telefónica gratuita 132 y 136, para la escucha, contención, asistencia y derivación de personas con consumos problemáticos y personas en crisis.

DIRECCIÓN DE ADICCIONES

Dependencia: Dirección General de Salud Mental

MISIÓN

Asistir al Director General de Salud Mental en el diseño e implementación de políticas y lineamientos técnicos sobre el abordaje de los consumos problemáticos en el sistema de salud, con enfoque en la reducción de daños.

FUNCIONES

- a) Asistir al Director General de Salud Mental en la organización y funcionamiento de los recursos sanitarios para el abordaje de los consumos problemáticos en el subsector público de salud.

- b) Coordinar y supervisar los Servicios de salud dependientes de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones con especificidad en el abordaje de los consumos problemáticos. -
- c) Asistir al Director General de Salud Mental en la elaboración de guías de intervención y protocolos de actuación en la temática.
- d) Impartir lineamientos técnicos sobre el abordaje de consumos problemáticos de sustancias, a los servicios del subsector privado en el marco de Convenios suscriptos con el Ministerio de Salud de la Provincia.
- e) Brindar asesoramiento en la temática, a organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil que lo requieran.
- f) Brindar a los profesionales de salud mental lineamientos técnicos para el abordaje de los consumos problemáticos desde un enfoque de reducción de daños, interdisciplinariedad e intersectorialidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN

Dependencia: Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones

MISIÓN

Asistir al/la titular de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones en la planificación y ejecución de acciones, estrategias y programas de promoción, capacitación, prevención e investigación en salud mental y abordaje de los consumos problemáticos, con perspectiva de Derechos Humanos, Salud Mental Comunitaria y Reducción de Daños.

FUNCIONES

- a) Proponer las estrategias y líneas comunicacionales sobre el campo de la salud mental dirigidas a la población y al cuerpo técnico-profesional propio.
- b) Participar en la Mesa de Coordinación del Observatorio Provincial de Drogas creada por Ley N° 2987.
- c) Promover investigaciones de salud mental y consumos problemáticos en la provincia tendientes a mejorar y garantizar la universalidad, accesibilidad, eficiencia, calidad y sustentabilidad.
- d) Coordinar el Programa Terapéutico y de Investigación del Cannabis del Ministerio de Salud y eventuales necesidades que se desprendan de la Ley N° 3.373.
- e) Asesorar y/o representar a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones en las instancias intersectoriales que abordan las temáticas de su competencia.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

Dependencia: Dirección General de Promoción e investigación

MISIÓN

Asistir en el diseño y ejecución de programas de investigación, promoción, capacitación y prevención en salud mental y abordaje de los consumos problemáticos.

FUNCIONES

- a) Proponer, analizar y ejecutar programas de prevención del consumo problemático de sustancias orientados a la reducción de daños.
- b) Proponer campañas de prevención en medios de comunicación dirigidas a la población.
- c) Desarrollar programas de capacitación para los profesionales de salud mental del Ministerio de Salud y en espacios de articulación interministerial.
- d) Desarrollar programas específicos de capacitación sobre abordajes en situaciones de suicidio.
- e) Diseñar y ejecutar jornadas preventivas sobre consumos problemáticos en los ámbitos laboral, educativo y de la nocturnidad.
- f) Promover y desarrollar espacios de capacitación destinados a Acompañantes Terapéuticos.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD MENTAL

Dependencia: Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones

MISIÓN

Asistir al/la titular de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones en la gestión y tramitación de actuaciones administrativas – contables necesarias para el cumplimiento de la misión y funciones del Organismo, así como supervisar, coordinar, controlar y colaborar en el funcionamiento administrativo y contable de las dependencias de la Subsecretaría.

FUNCIONES

- a) Supervisar las áreas administrativas disponiendo la adopción de medidas para una agilización de los trámites.
- b) Asistir en el diseño y ejecución los ejercicios presupuestarios.
- c) Dirigir las acciones relacionadas con el despacho administrativo de la Subsecretaría.
- d) Intervenir en todo asunto vinculado al pago de prestaciones que brinde la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones por intermedio de Instituciones.
- e) Intervenir en los reclamos y pedidos sobre asuntos de la Subsecretaría.
- f) Establecer pautas administrativas para la solicitud de acompañantes terapéuticos por parte de los equipos de salud.

COORDINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO SAN ROQUE

Dependencia: Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones

MISIÓN

Dirigir el Establecimiento y coordinar sus acciones conforme las pautas emitidas por la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones.

FUNCIONES

- a) Coordinar y supervisar la tarea del personal a su cargo.
- b) Impartir lineamientos técnicos para la atención y el diseño de los planes de asistencia de los usuarios.
- c) Relacionar al establecimiento con otros prestadores de salud públicos y privados, incluyendo los establecimientos de las localidades cercanas y las que correspondan según el domicilio de los usuarios.
- d) Participar en el diseño de estrategias de abordajes conjuntas con otras reparticiones del Estado y entidades no gubernamentales.
- e) Llevar un registro de los Bienes Patrimoniales del Centro Educativo-terapéutico “San Roque”.
- f) Realizar los pedidos de suministros de insumos para el funcionamiento del Establecimiento.

SUBSECRETARÍA DE SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA

Dependencia: Ministerio de Salud

MISIÓN

Fortalecer la estrategia de atención de los determinantes sociales de la salud como política de estado, garantizar el acceso universal, equitativo y de calidad de la población. Contribuir a la formación de una ciudadanía activa respecto del cuidado de la salud, fortaleciendo el trabajo intersectorial y la construcción de redes comunitarias para dar respuesta a los problemas de salud de la población, poniendo el foco en la atención de los determinantes sociales y el contexto inmediato.

FUNCIONES

- a) Conducir las acciones relacionadas con el acceso, primer contacto, atención integral y coordinación de los cuidados centrados en la persona a lo largo del ciclo vital, así como la humanización de las prácticas y la participación comunitaria.
- b) Desarrollar el Modelo de Indicadores de Riesgo de la Salud Comunitaria, como la herramienta que permita visualizar en los territorios, a escala local y provincial, los factores de riesgo (sociales, económicos, culturales, políticos, educativos y ambientales) y su impacto en la salud de la población.
- c) Promover y favorecer la gestión sectorial e intersectorial en busca de garantizar el derecho a la salud de la población en territorios saludables.
- d) Implementar prácticas de gestión participativas dirigidas a poblaciones en territorios delimitados, considerando el contexto existente en el lugar donde viven dichas poblaciones.
- e) Propiciar políticas públicas para acompañar la construcción de entornos saludables.
- f) Trabajar con la población, con las singularidades de los sujetos titulares de derechos, considerando la diversidad de contextos y culturas.
- g) Desarrollar actividades intersectoriales que permitan la interacción con otros sectores tales como educación, desarrollo social, vivienda, medio ambiente, deportes, cultura, entre otros para la identificación de problemas y la articulación de los distintos intereses con el denominador común de abordar los determinantes sociales de la salud.
- h) Fomentar la participación comunitaria
- i) Realizar el monitoreo y evaluación de las acciones llevadas a cabo a fin de medir el impacto y la efectividad de las estrategias implementadas.

DIRECCIÓN DE ACCESO A LA SALUD

Dependencia: Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria

MISIÓN

Coordinar las acciones relacionadas con el acceso a la salud y atención integral de las personas, sin discriminación, a servicios integrales de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel provincial, de acuerdo con las necesidades, así como a tratamientos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, en particular los grupos en situación de vulnerabilidad.

FUNCIONES

- a) Implementar un modelo de atención y cuidado del ciclo de vida y las particularidades del contexto en que se desarrollan.
- b) Favorecer el monitoreo y el acceso equitativo a servicios de salud y acción comunitaria, para identificar las barreras y mejorar el acceso y utilización de los servicios de salud.
- c) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas de salud, desde el punto de vista de la especificidad profesional del trabajo social como miembro del equipo de salud
- d) Supervisar el rol profesional en el campo de la salud de acuerdo con las incumbencias específicas, priorizando el nivel de atención individual, familiar y comunitario, en clave de unidad de abordaje.
- e) Colaborar en el fortalecimiento de la estrategia socio-sanitaria de atención de los determinantes sociales de la salud.

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIO-SANITARIAS

Dependencia: Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria

MISIÓN

Aportar a la transformación del enfoque de atención en salud, a través de la acción comunitaria como unidad operativa que define la organización de base de operación metodológica que configura actividades en cada ámbito de la vida cotidiana, con perspectiva poblacional.

FUNCIONES

- a) Articular estrategias, programas e instrumentos para anticipar y prevenir necesidades sociosanitarias de la población en base a un marco que coordine políticas e iniciativas orientadas a la promoción de la autonomía y la contención, prevención de la aparición de factores de riesgo sociosanitario.
- b) Confeccionar un registro de organizaciones de la sociedad civil que aborden aspectos sanitarios y articular acciones de prevención, promoción, atención y cuidado de la salud comunitaria.
- c) Desarrollar practicas participativas dirigidas a la comunidad teniendo en cuenta sus saberes, para la construcción de entornos saludables.

DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA

Dependencia: Subsecretaría de Salud Social y Comunitaria

MISIÓN

Aportar al abordaje de las desigualdades, sociales, económicas, culturales y geográficas de la comunidad para la adecuada y oportuna atención y cuidado de la salud. Alcanzar la autonomía y empoderamiento de las comunidades, y de quienes las construyen, en el sistema de salud pública, promoviendo la equidad en salud.

FUNCIONES

- a) Favorecer encuentros participativos e intersectoriales, en la comunidad.
- b) Identificar y abordar problemas de salud específicos y promover intervenciones comunitarias de articulación de acciones.
- c) Instalar la importancia de la identificación, gestión y promoción de recursos comunitarios y redes de apoyo y cuidado local.
- d) Desarrollar y poner en marcha acciones de promoción de la salud comunitaria.
- e) Asesorar y orientar a la comunidad desde un enfoque integral que aborde las necesidades específicas de cada sector geográfico.
- f) Generar un sistema de información socio-comunitario, con indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización del conjunto de políticas y programas sociales.



MANUAL DE MISIÓN Y FUNCIONES

Salud
MINISTERIO



LA PAMPA
Gobierno en Acción

